

## JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Málaga, a 5 de febrero de 2024, reunido el Juez Único de Competición a fin de conocer sobre los incidentes que se hubieran producido en la jornada uno, concerniente a los 40º Juegos Deportivos Municipales y examinadas las actas de los encuentros, acuerda:

1. Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas los días 2 a 4 de febrero de 2024.

2. Examinado el contenido del acta del encuentro de categoría Benjamín masculino entre los equipos BM Málaga y Balonmano Ciudad Jardín, en el que se tuvo que suspender el mismo en el minuto 25 por una pelea entre padres de niños de los equipos participantes, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D con el número 1/2024, requiriendo a los equipos participantes para que en el plazo de tres días emitan informe sobre el supuesto hecho, tratando de depurar responsabilidades dada la presunta gravedad de los mismos al darse en presencia de jugadores de edad benjamín.

Contra estas resoluciones se podrá interponer Recurso de Apelación ante el COMITÉ DE APELACIÓN (Delegación Malagueña de Balonmano, sita en C/ Aristófanos, 4, local 10, 29010-Málaga (Teléfono 952 60 45 73) en el PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a su notificación, según se establece en el Art. 111 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en forma prevista en el Art. 113 del mismo.

Fdo.: D. José María Venegas Valero.

Juez Único de Competición